

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-011
	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	VERSION:	2
		FECHA:	02/02/2024
		PÁGINA:	1 de 1

APLICA PARA: SERDAN S.A. MISIÓN TEMPORAL L.T.D.A.

La entidad, comprometida con la administración del autocuidado y la Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) de su personal, reconoce la imperatividad de adherirse a las normativas legales vigentes en esta materia. Este compromiso conlleva la provisión de elementos apropiados de protección contra accidentes y enfermedades laborales, asegurando de forma razonable la integridad y salud de los trabajadores.

Con el objetivo de asegurar que los equipos y elementos de protección personal cumplan con los estándares necesarios para brindar la protección requerida al trabajador, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Proporcionar equipos de protección adecuados, adaptados a la naturaleza específica de los riesgos presentes, garantizando las condiciones de seguridad y eficiencia necesarias para el usuario.
2. Impartir capacitación sobre el correcto uso y mantenimiento de los elementos y equipos de protección personal, asegurando un entendimiento completo por parte de los usuarios.
3. Realizar inspecciones periódicas para evaluar el estado y la adecuada utilización de los elementos y equipos de protección personal, asegurando su conformidad con las normas de seguridad.
4. Sustituir cualquier elemento o equipo de protección personal que presente deterioro o desgaste, garantizando su funcionalidad y eficacia constante.
5. Asignar los recursos necesarios para el suministro oportuno de elementos y equipos de protección personal requeridos, garantizando así un entorno laboral seguro y conforme a las normativas vigentes.

Es responsabilidad de los trabajadores de nuestra organización:

1. Utilizar y mantener de manera adecuada los elementos y equipos de protección personal necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales.
2. Informar al Jefe Inmediato sobre cualquier ausencia o deterioro de los elementos y equipos de protección personal. Además, solicitar con la debida anticipación dichos equipos cuando sea necesario.
3. Abstenerse de iniciar labores en caso de no contar con los elementos o equipos de protección personal requeridos, de acuerdo con la naturaleza del riesgo asociado.
4. Reportar cualquier situación de no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de colegas o personal a su cargo.
5. Seguir las recomendaciones emitidas por el proceso de HSE (Salud, Seguridad y Medio Ambiente) en relación con el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal, contribuyendo así a mantener un entorno laboral seguro y conforme a las normativas establecidas.
6. Emplear de manera apropiada los elementos y equipos de protección personal, siguiendo las pautas y procedimientos establecidos para maximizar su eficacia.

Previo al inicio de cualquier labor, es imperativo que el trabajador se encuentre debidamente afiliado al sistema general de riesgos laborales. Tras su incorporación, se involucrará de manera activa en las estrategias de prevención conforme a la normativa vigente.

En concordancia con lo expuesto, la Alta Dirección se compromete a asegurar la disponibilidad de recursos pertinentes y a llevar a cabo una revisión constante de la presente política.

Para constancia se firma el 02 de Febrero del 2024 en la ciudad de Bogotá.

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal